



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050 -2020-MPM/A

Moyobamba, 24 ENE. 2020

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MPM/A de fecha 22 de enero de 2020; la Resolución de Alcaldía N° 048-2020-MPM/A de fecha 23 de enero de 2020; el Informe N° 002-2020-MPM/CS de fecha 24 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, prescribe: las obras y las adquisiciones de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes, la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: 47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MPM/A de fecha 22 de enero de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación de **Suministro de Combustible para las Unidades Móviles de la Municipalidad Provincial de Moyobamba periodo 2020**; de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO	Bienes
PROCEDIMIENTO	Subasta Inversa Electrónica .
VALOR ESTIMADO	S/. 657,722.60 (Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veintidós con 60/100 Soles).
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Precio Unitario.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Determinados – CCP N° 018, 035, 036 del 2020
PROCESO DE ESTANDARIZACION	No Aplica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050 -2020-MPM/A

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 048-2020-MPM/A de fecha 23 de enero de 2020, se conforma, el comité de selección que se encargará de la presentación, conducción y realización, hasta su culminación del proceso para la **Contratación para el Suministro de combustibles para las unidades móviles de la Municipalidad Provincial de Moyobamba periodo 2020**, cuyo valor estimado es de S/ 657,722.60 (Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veintidós con 60/100 soles), incluidos los impuesto de ley; corresponde a un procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-MPM/CS – I Convocatoria; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Econ. Edgar Roberto Tuesta del Águila	Elvia Celia Díaz Aguilar
Primer Miembro	Ing. Gumber Josbal Cruz Carranza	Anderson Meza García
Segundo Miembro	Mayor PNP. Royler Dimnet Mendoza Trujillo	Nadia Midori Cruzado Gonzales

Que, mediante Informe N° 002-2020-MPM/CS, de fecha 24 de enero de 2020, el Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de bases del procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-MPM/CS – I Convocatoria**, para la **Contratación de Suministro de combustibles para las unidades móviles de la Municipalidad Provincial de Moyobamba periodo 2020**, cuyo valor estimado es de S/ 657,722.60 (Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veintidós con 60/100 soles),

Que, mediante Hoja de Trámite del Despacho de Alcaldía, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-MPM/CS – I Convocatoria, para la **Contratación de Suministro de combustibles para las unidades móviles de la Municipalidad Provincial de Moyobamba periodo 2020**, cuyo valor estimado es de S/ 657,722.60 (Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veintidós con 60/100 soles); que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

